



Resolución del Comité de Transparencia

023/16

Ciudad de México, D. F. a 13 de junio de 2016

En la Ciudad de México, reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 13:00 horas del día 13 de junio de 2016, el C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, C.P. Arturo Osorio Barrientos, Director de Operaciones Bancarias, en su carácter de funcionario designado por el Director General de Bancomext y el Lic. Jorge Mauricio Di Sciullo Ursini en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de Bancomext, quien preside la presente sesión, para revisar y, en su caso, confirmar la clasificación parcial de la información de conformidad a lo que enseguida se expone:

Con relación a la solicitud de acceso a información con número de folio **0630500004716**, recibida en el Sistema INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el día 21 de abril de 2016, en los términos que se copia del documento original:

"Acuerdo Marco de Cooperación Académica entre la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y HRK, y un Contrato de Financiamiento entre Sociedad Hipotecaria Federal y el Banco para el Desarrollo KfW respecto al "Programa de Vivienda Sustentable II Ecocasa II *Acuerdo de Préstamo entre el Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito de los Estados Unidos Mexicanos y Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) relativo al "Programa del Desarrollo del Mercado de Energías Renovables en los Estados Unidos Mexicanos" *Acuerdo de Préstamo entre el Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito de los Estados Unidos Mexicanos y Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) relativo al "Programa IV sobre la Promoción de la Energía Limpia y Eficiencia Energética" (SIC.)

Habiéndose turnado la solicitud de acceso a las unidades administrativas en las que pudiese obrar la información, la Dirección General Adjunta de Financiero, por conducto de la Dirección de Mercados informó que: *"..... en los archivos de esta unidad administrativa no se cuenta con documentación o antecedentes relacionados con lo siguiente: i) Acuerdo Marco de Cooperación Académica entre la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y HRK; ii) Contrato de Financiamiento entre Sociedad Hipotecaria Federal y el Banco para el Desarrollo KfW respecto al "Programa de Vivienda Sustentable II Ecocasa II."*

Asimismo, la misma unidad administrativa remitió copia simple digitalizada de los documentos denominados: "Loan Agreement No. 27550 Programme for the market development of renewable energies in United Mexican States" y "Loan Agreement No. 27248 Promotion of Clean Energy and Energy Efficiency Programme IV", ambos de fecha 11 de abril de 2016, en versión pública por contener datos personales clasificados como información confidencial, con fundamento en los artículos 18, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como información reservada en términos de lo dispuesto en el artículo 14, fracción II de la LFTAIPG en relación con el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.



Resolución del Comité de Transparencia
023/16

Ciudad de México, D. F. a 13 de junio de 2016

Por lo antes señalado, obrando constancia emitida por la unidad administrativa considerando que es el área en la que pudiera obrar tal información, no se considera necesario llevar a cabo acciones adicionales y en consecuencia, se concluye la inexistencia respecto al Acuerdo Marco de Cooperación Académica entre la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y HRK y el Contrato de Financiamiento entre Sociedad Hipotecaria Federal y el Banco para el Desarrollo KfW respecto al "Programa de Vivienda Sustentable II Ecocasa II.

En tal virtud este Comité:

CONFIRMA la inexistencia de la información antes precisada, en términos de lo planteado por la unidad administrativa competente para ello.

Por lo que refiere a las versiones públicas de los documentos remitidos por la unidad administrativa, y una vez revisados los mismos, este Comité:

CONFIRMA la clasificación efectuada por la Dirección General Adjunta Financiera, por conducto de la Dirección de Mercados, en el sentido de que los documentos denominados: "Loan Agreement No. 27550 Programme for the market development of renewable energies in United Mexican States" y "Loan Agreement No. 27248 Promotion of Clean Energy and Energy Efficiency Programme IV, ambos de fecha 11 de abril de 2016, contienen datos personales de personas físicas con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CONFIRMA la clasificación efectuada por la Dirección General Adjunta de Financiero, por conducto de la Dirección de Mercados, en el sentido de que los documentos denominados: "Loan Agreement No. 27550 Programme for the market development of renewable energies in United Mexican States" y "Loan Agreement No. 27248 Promotion of Clean Energy and Energy Efficiency Programme IV, ambos de fecha 11 de abril de 2016 contienen información reservada con fundamento en el artículo 14, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, que de revelarse coloca a BANCOMEXT en desventaja ante otras negociaciones con sus competidores y clientes.

Por lo anterior, ese comité **DETERMINA** se otorgue acceso a la información solicitada, en versión pública conforme a la presente resolución.



Resolución del Comité de Transparencia
023/16

México, D. F. a 13 de junio de 2016

En tal virtud, con fundamento en lo previsto por los artículos 29 fracción III, 45 fracción I y artículo 46, respectivamente, de la LFTAIPG y 41, segundo párrafo de su Reglamento, el Comité de Información resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Confirma la inexistencia del Acuerdo Marco de Cooperación Académica entre la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y HRK y el Contrato de Financiamiento entre Sociedad Hipotecaria Federal y el Banco para el Desarrollo KfW respecto al "Programa de Vivienda Sustentable II Ecocasa II.

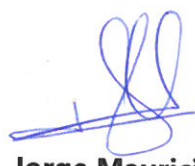
SEGUNDO.- Confirma la clasificación parcial de la información, en los términos planteados en el presente documento, por la unidad administrativa de referencia.

TERCERO.- Hágase entrega al solicitante de los documentos remitidos, en versión pública, por la unidad administrativa a que refiere este documento, dentro del plazo previsto en la LFTAIPG.

Así lo resuelven:


C.P. Arturo Osorio Barrientos
Funcionario designado por el
Director General


C.P. Sergio Samuel Cancino y León
Titular del OIC


Lic. Lic. Jorge Mauricio Di Sciullo Ursini
Titular de la Unidad de
Transparencia